

0340
RESOLUCION No. DE 2018
(26 DIC 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, es atribución de los Alcaldes Municipales: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*; Disposición concordante con lo señalado en el Artículo 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

A. Que el Congreso de Colombia, expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, el cual tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".

B. Que el Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, expide el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 (hoy compilado por el Decreto 1074 de 2015), con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

C. Que el artículo 2° de la Ley 1581 de 2012, establece dentro del ámbito de aplicación, que los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

D. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.6.1. del Decreto 1074 de 2015, los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, en una manera que sea proporcional a la naturaleza jurídica del responsable y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente, por tanto, deberá proceder a implementar la presente Ley, mediante acto administrativo motivado y dando plena aplicación a la Ley.

E. Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, deberá implementarse en el Municipio de Bucaramanga, mediante la adopción de un Manual de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales.

F. El Municipio de Bucaramanga en su calidad de responsable del tratamiento de Información Personal se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normatividad referida y, en consecuencia, promoverá el respeto de los principios y normas sobre protección de datos personales por parte de sus trabajadores y Encargados del tratamiento de datos, liderando procesos de mejoramiento continuo y asegurando la conformidad con la Ley.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a las diferentes Secretarías y dependencias del Municipio de Bucaramanga, la implementación y puesta en marcha de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES dando aplicación de manera armónica e integral de acuerdo a los principios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1581 de 2012.

ARTICULO TERCERO: El Manual de políticas y procedimientos, será parte integral de esta Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **26 DIC 2018**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal